

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

LUNES, 9 DE DICIEMBRE DE 1968

NÚM. 278

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR NUM. 53

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 23 del pasado mes de noviembre, se decía a la Dirección General de Administración Local lo que sigue:

“La próxima promulgación de la Ley de Bases de acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los de la Administración Central del Estado, a la que ha de seguir en breve plazo la del correspondiente texto articulado, exige contar con la imprescindible información acerca de los efectos que la nueva regulación ha de producir en la clasificación de los funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales y de su retribución.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Por esa Dirección General, a través de los Servicios dependientes de la misma, se recabará de todas las Corporaciones que tengan a su servicio personal afectado por la futura Ley los datos necesarios para el establecimiento de la nueva clasificación de los mismos.

Segundo.—Igualmente se recabarán las informaciones precisas para el debido cumplimiento de lo que se disponga sobre el pago de las diferencias de gastos que resulten de la aplicación de la nueva Ley.

Tercero.—La información que se suministre por las Corporaciones Locales, de acuerdo con los dos números anteriores, se someterá por sus Presidentes a examen y aprobación de aquéllas en los plazos que en cada caso señale esa Dirección General.

Cuarto.—Todo empleado al servicio de las Corporaciones Locales deberá cumplimentar la ficha individual que se curse por esa Dirección General, comprensiva de sus circunstancias personales y de los datos de la plaza o puesto de trabajo que ocupe, cuya exactitud será comprobada por sus

Jefes respectivos, el Secretario de la Corporación y el Presidente de ésta, en la forma que se disponga, a fin de que tales datos concuerden con los facilitados conforme a los números 1.º y 2.º de esta Orden.

Quinto.—Por los Gobernadores Civiles se prestará la asistencia necesaria a los Organos dependientes de la Dirección General de Administración Local para el más eficaz e inmediato cumplimiento de cuanto en esta Orden se establece.”

Lo que se reproduce en este BOLETIN OFICIAL por haberlo interesado así el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, y ello para especial conocimiento de todas las Alcaldías de esta provincia y Presidentes de las Corporaciones Locales, y al objeto de que se cumplimenten por su parte en forma adecuada la totalidad de las instrucciones precisas para su cumplimiento, a cuyo efecto se cursan a todas las Entidades Locales los impresos e instrucciones al respecto, mediante el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

León, 6 de diciembre de 1968.

El Gobernador Civil,

5687

Luis Ameijide Aguiar

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Sección de Industria de León

Exp.: T-493.

*Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando a Dragados y Construcciones, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y dos centros de transformación.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de Dragados y Construcciones, S. A., con domicilio en Madrid, Avda. de América, n.º 32, en solicitud de autorización para instalar una línea de trans-

porte de energía eléctrica y dos centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a Dragados y Construcciones, S. A., la instalación de una línea aérea, trifásica, a 6 KV., de 930 metros de longitud, que será suministrada por Eléctricas Leonesas, S. A., discurriendo por la margen derecha del río Omaña. Dos centros de transformación, uno de 15 KVA. y otro de 100 KVA., tensiones 6 KV/220-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 18 de noviembre de 1968.— El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5459 Núm. 4129.—231,00 ptas.

### COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

#### ANUNCIO

D. Valentín González López, vecino de Valderas (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Valderas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte

(20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdeiras o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 5.327).

Valladolid, 15 de noviembre de 1968. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

5317 Núm. 4115.—209,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Prioro

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente núm. 2 sobre modificación de créditos por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Prioro, 28 de noviembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5580 Núm. 4100.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

#### SUBASTAS

El último domingo del próximo mes de diciembre y por acuerdo de este Ayuntamiento, tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, las siguientes subastas:

A las 11,30 horas el arriendo de los derechos o tasas sobre puestos públicos de venta en días de mercado semanal en la Plaza de Vegellina de Orbigo y para la temporada de 1969, por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de 5.000 ptas. al alza.

A las 12 horas la subasta para la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza de calles en la localidad de Veguellina de Orbigo, por el año 1969, también por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de 50.000 ptas. a la baja.

Las adjudicaciones se harán al mejor postor, y los pliegos de condiciones y tarifas de adeudo se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Villarejo de Orbigo, 30 de noviembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5605 Núm. 4106.—165,00 ptas.

### Ayuntamiento de Truchas

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, mediante transferencia en el presupuesto ordinario de 1968, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Truchas, a 1 de diciembre de 1968. El Alcalde (ilegible).

5631 Núm. 4122.—77,00 ptas.

\* \* \*

Por el señor Presidente y Vocales de la Junta Vecinal del pueblo de TRUCHAS y vecinos cabezas de familia del citado pueblo, se ha presentado escrito ante esta Alcaldía, solicitando se incoe de oficio el correspondiente expediente para llevar a efecto la DISOLUCION de la Junta Vecinal, por carecer de recursos y medios económicos para el sustento de la misma, y el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, por unanimidad y con arreglo al artículo 303 de la Ley de Régimen Local, apartado a) y por mayoría absoluta total, acuerdan se instruya dicho expediente con arreglo al artículo 43 del Reglamento de Población, para llevar a efecto la disolución o supresión de la misma, acompañando los documentos exigidos en dicho Reglamento y que se haga su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en dicha Entidad, sitios de costumbre y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de treinta días.

Truchas, 1.º de diciembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5629 Núm. 4123.—165,00 ptas.

\* \* \*

Por el señor Presidente y Vocales de la Junta Vecinal del pueblo de CUNAS y vecinos cabezas de familia del citado pueblo, se ha presentado escrito ante esta Alcaldía, solicitando se incoe de oficio el correspondiente expediente para llevar a efecto la DISOLUCION de la citada Entidad Local Menor, por carecer de recursos y medios económicos para el sustento de la misma y el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer y con el quórum que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, apartado a) y por mayoría absoluta total, acuerda se instruya dicho expediente con arreglo al artículo 43 del Reglamento de Población, para llevar a efecto la disolución o supresión de la misma, acompañando los documentos exigidos en dicho Reglamento, y que se haga su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fijación de edictos en dicha Entidad, sitios de costumbre y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Truchas, 1.º de diciembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5629 Núm. 4123.—165,00 ptas.

\* \* \*

Por el señor Presidente y Vocales de la Junta Vecinal del pueblo de LA CUESTA y vecinos cabezas de familia del citado pueblo, se ha presentado

escrito ante esta Alcaldía, solicitando se incoe de oficio el correspondiente expediente para llevar a efecto la DISOLUCION de la Junta Vecinal, por carecer de recursos y medios económicos para el sustento de la misma, y el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, por unanimidad y con arreglo al artículo 303 de la Ley de Régimen Local, apartado a) y por mayoría absoluta total, acuerdan se instruya dicho expediente con arreglo al artículo 43 del Reglamento de Población, para llevar a efecto la disolución o supresión de la misma, acompañando los documentos exigidos en dicho Reglamento y que se haga su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en dicha Entidad, sitios de costumbre y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de treinta días.

Truchas, 1.º de diciembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5629 Núm. 4123.—165,00 ptas.

\* \* \*

Por el señor Presidente y Vocales de la Junta Vecinal del pueblo de POZOS y vecinos cabezas de familia del citado pueblo, se ha presentado escrito ante esta Alcaldía, solicitando se incoe de oficio el correspondiente expediente para llevar a efecto la DISOLUCION de la citada Entidad Local Menor por carecer de recursos y medios económicos para el sustento de la misma, y el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer y con el quórum que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, apartado a) y por mayoría absoluta total, acuerda se instruya dicho expediente con arreglo al artículo 43 del Reglamento de Población, para llevar a efecto la disolución o supresión de la misma, acompañando los documentos exigidos en dicho Reglamento, y que se haga su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fijación de edictos en dicha Entidad, sitios de costumbre y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Truchas, 1.º de diciembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5629 Núm. 4123.—165,00 ptas.

\* \* \*

Por el señor Presidente y Vocales de la Junta Vecinal del pueblo de VILLAR DEL MONTE y vecinos cabezas de familia del citado pueblo, se ha presentado escrito ante esta Alcaldía, solicitando se incoe de oficio el correspondiente expediente para llevar a efecto la DISOLUCION de la citada Entidad Local Menor, por carecer de recursos y medios económicos para el sustento de la misma, y el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer y con el quórum que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, apartado a) y por



mayoría absoluta total, acuerda se instruya dicho expediente con arreglo al artículo 43 del Reglamento de Población, para llevar a efecto la disolución o supresión de la misma, acompañando los documentos exigidos en dicho Reglamento, y que se haga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fijación de edictos en dicha Entidad, sitios de costumbre y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Truchas, 1.º de diciembre de 1968.—  
El Alcalde (ilegible).

5629 Núm. 4123.—165,00 ptas.

\* \* \*

Por el señor Presidente y Vocales de la Junta Vecinal del pueblo de QUINTANILLA y vecinos cabezas de familia del citado pueblo, se ha presentado escrito ante esta Alcaldía, solicitando se incoe de oficio el correspondiente expediente para llevar a efecto la DISOLUCION de la citada Entidad Local Menor, por carecer de recursos y medios económicos para el sustento de la misma, y el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer y con el quórum que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, apartado a) y por mayoría absoluta total, acuerdan se instruya dicho expediente con arreglo al artículo 43 del Reglamento de Población, para llevar a efecto la disolución o supresión de la misma, acompañando los documentos exigidos en dicho Reglamento y que se haga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fijación de edictos en dicha Entidad, sitios de costumbre y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Truchas, 1.º de diciembre de 1968.—  
El Alcalde (ilegible).

5629 Núm. 4123.—165,00 ptas.

\* \* \*

Por el señor Presidente y Vocales de la Junta Vecinal del pueblo de TRUCHILLAS y vecinos cabezas de familia del citado pueblo, se ha presentado escrito ante esta Alcaldía, solicitando se incoe de oficio el correspondiente expediente para llevar a efecto la DISOLUCION de la citada Entidad Local Menor, por carecer de recursos y medios económicos para el sustento de la misma, y el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer y con el quórum que establece artículo 303 de la Ley de Régimen Local, apartado a) y por mayoría absoluta total, acuerdan se instruya dicho expediente con arreglo al artículo 43 del Reglamento de Población, para llevar a efecto la disolución o supresión de la misma, acompañando los documentos exigidos en dicho Reglamento y que se haga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fijación de edictos en dicha Entidad, sitios de costumbre y tablón de

anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Truchas, 1.º de diciembre de 1968.—  
El Alcalde, (ilegible).

5629 Núm. 4123.—165,00 ptas.

\* \* \*

Por el señor Presidente y Vocales de la Junta Vecinal del pueblo de VILLARINO y vecinos cabezas de familia del citado pueblo, se ha presentado escrito ante esta Alcaldía, solicitando se incoe de oficio el correspondiente expediente para llevar a efecto la DISOLUCION de la citada Entidad Local Menor, por carecer de recursos y medios económicos para el sustento de la misma, y el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer y con el quórum que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, apartado a) y por mayoría absoluta total, acuerda se instruya dicho expediente con arreglo al artículo 43 del Reglamento de Población, para llevar a efecto la disolución o supresión de la misma, acompañando los documentos exigidos en dicho Reglamento y que se haga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fijación de edictos en dicha Entidad, sitios de costumbre y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Truchas, 1.º de diciembre de 1968.—  
El Alcalde (ilegible).

5629 Núm. 4123.—165,00 ptas.

\* \* \*

Por el señor Presidente y Vocales de la Junta Vecinal del pueblo de IRUELA y vecinos cabezas de familia del citado pueblo, se ha presentado escrito ante esta Alcaldía, solicitando se incoe de oficio el correspondiente expediente para llevar a efecto la DISOLUCION de la Junta Vecinal, por carecer de recursos y medios económicos para el sustento de la misma, y el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, por unanimidad y con arreglo al artículo 303 de la Ley de Régimen Local, apartado a) y por mayoría absoluta total, acuerdan se instruya dicho expediente con arreglo al artículo 43 del Reglamento de Población, para llevar a efecto la disolución o supresión de la misma, acompañando los documentos exigidos en dicho Reglamento y que se haga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en dicha Entidad, sitios de costumbre y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de treinta días.

Truchas, 1.º de diciembre de 1968.—  
El Alcalde (ilegible).

5629 Núm. 4123.—165,00 ptas.

\* \* \*

Por el señor Presidente y Vocales de la Junta Vecinal del pueblo de VALDAVIDO y vecinos cabezas de familia

del citado pueblo, se ha presentado escrito ante esta Alcaldía, solicitando se incoe de oficio el correspondiente expediente para llevar a efecto la DISOLUCION de la Junta Vecinal, por carecer de recursos y medios económicos para el sustento de la misma, y el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, por unanimidad y con arreglo al artículo 303 de la Ley de Régimen Local, apartado a) y por mayoría absoluta total, acuerdan se instruya dicho expediente con arreglo al artículo 43 del Reglamento de Población, para llevar a efecto la disolución o supresión de la misma, acompañando los documentos exigidos en dicho Reglamento y que se haga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en dicha Entidad, sitios de costumbre y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de treinta días.

Truchas, 1.º de diciembre de 1968.—  
El Alcalde (ilegible).

5629 Núm. 4123.—165,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 137 de 1968, y que después se harán mención, se ha dictado la que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la Ciudad de León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una y como demandante, “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, Entidad domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador don Eduardo García López y dirigida por el Letrado don Elías Zalbidea Casado; y de la otra y como demandado, don Domingo-Fernando Royuela García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, en situación de rebeldía procesal por no haber comparecido; sobre reclamación de ciento treinta y cinco mil doscientas noventa pesetas con noventa y cinco céntimos; y

Fallo: Que estimando la demanda íntegramente debo condenar y condeno al demandado don Domingo-Fernando Royuela García, a que abone al actor, “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, la suma de ciento

treinta y cinco mil doscientas noventa pesetas con noventa y cinco céntimos que la adeuda, intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas. Mediante la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, señor Royuela García, expido y firmo el presente en León, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5622 Núm. 4096.—363,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número diez y siete de Madrid*

Don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez y siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 417/968, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, de D.<sup>a</sup> María del Consuelo Martínez Arias, hija de Joaquín y Manuela, nacida en Villagatón (León), el día 22 de mayo de 1890, y falleció en Madrid el día ocho de marzo de 1964, en estado de casada con D. Nicolás Cadenas Cadena, de cuyo matrimonio no hubo descendencia.

Reclama la herencia de la causante su sobrina, hija de su hermana de doble vínculo D.<sup>a</sup> Celsa-Joaquina Martínez Arias, D.<sup>a</sup> Irma Fernández Martínez, para sí y para los hermanos de doble vínculo de la causante. D. Joaquín-Angel y D.<sup>a</sup> Gabina-Obdulia Martínez Arias, ascendiendo la herencia a sesenta y dos mil ochocientas pesetas.

En cumplimiento al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de doña María del Consuelo Martínez Arias y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, a la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan García-Murga.—El Secretario, (ilegible).

5651 Núm. 4130.—231,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dieciocho de Madrid*

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en dicho Juzgado sobre secues-

tro, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Agustín Escudero Martínez, por providencia de este día, se ha acordado por medio del presente, dar vista por plazo de ocho días, a los fines de su aprobación, de la liquidación presentada por dicho Banco, importando el débito reclamado en mayo de 1968, la suma de 502.767,80 pesetas, a los herederos o causahabientes de expresado deudor su viuda D.<sup>a</sup> Purificación Calabozo Fernández, sus hijos María Purificación y Josefa Escudero Calabozo, Angela, Agustín y José Escudero Cenador y su nieto Alfonso Joya Escudero y demás posibles herederos ignorados.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario (ilegible).

5598 Núm. 4098.—165,00 ptas.

*Juzgado de Paz  
de Rodiezmo-Villamanín*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 266 de fecha 25 de los corrientes se ha publicado Tasación de costas dictada en juicio seguido contra don Juan-Manuel Díez Fernández por “falta contra el orden público”. Y habiéndose padecido error en la práctica de la misma, al incluir en más las cantidades que a continuación se detallan:

	Pesetas
Derechos de Registro (D. C. 11. <sup>a</sup> Tasas) ... ..	20,00
Ejecución de sentencia (artículo 29 Tasas) ... ..	30,00
Expedición 4 despachos (D. C. 6. <sup>a</sup> Tasas) ... ..	200,00
Cumplimiento de fd. (art. 31 Tasas) ... ..	100,00

Haciendo un total de ... .. 350,00 deberá entenderse que dicha Tasación queda rebajada en la forma indicada y con el detalle que se consigna.

Y para que sirva de notificación al interesado, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Villamanín, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Severino González y Cuesta.—Visto Bueno: El Juez de Paz, José Méndez y Flores.

5627 Núm. 4103.—187,00 ptas.

**Anuncios particulares**

*Sindicato de Riegos de la Presa  
San Isidro.—León*

Por el presente se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a la Junta General que se celebrará el próximo día quince de los corrientes, en la Delegación Provincial de Sindicatos, León, a las diez de la mañana en pri-

mera convocatoria y a las once en segunda y última, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última fuere cual fuere el número de asistentes y bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la anterior.
- 2.º Memoria reglamentaria.
- 3.º Presupuestos de ingresos y gastos.
- 4.º Renovación de cargos, con moción de la Presidencia.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 3 de diciembre de 1968.—El Presidente, Octavio Roa Rico.

5664 Núm. 4131.—132,00 ptas.

**Comunidad de Regantes  
de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Carrizales y Los Arrotes**

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los participantes de esta Comunidad, para el día 22 del corriente mes, a las once de la mañana, en la casa «Escuela de niños», para trazar con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Según indica el artículo 50 de nuestras Ordenanzas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

San Román de Bemibre, 3 de diciembre de 1968.—El Presidente, Feliciano Díez Alvarez.

5657 Núm. 4135.—110,00 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DE LEON**

Habiéndose extraviado la libreta número 126.629 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5617 Núm. 4120.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 172.284 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5615 Núm. 4119.—55,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1968